

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **83076**

Señor(a):

FEDEUSCTRAB ESTATAL

eMail:

presidenciausctrab@gmail.com;atencionusctrab@gmail.com;secretariageneralusctrab@gmail.com;vicepresidenciausctrab@

juriusctrab@gmail.com

Dirección: REPRESENTANTE LEGAL ROBIN ANDERSON BOHORQUEZ MUÑETON, sin ciudad

ACCIONANTE: FEDEUSCTRAB ESTATAL

ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03765-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

Primero: Declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la acción de tutela de la referencia. Segundo: Denegar la acción de tutela interpuesta por Fraydique Alexander Gaitán Rondón en su condición de presidente y representante legal de la Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central CTU USCTRAB, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/08/2021 11:32:45

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 174_110010315000202103765001fallo20210817093833.docx
- Certificado(1): FCA25AB0177807AA28F036BDF8E24D0AE81FE98AF4B36316F52C72FC0F03192E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-79991

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **83077**

Señor(a):

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

eMail: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: FEDEUSCTRAB ESTATAL

ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03765-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

Primero: Declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la acción de tutela de la referencia. Segundo: Denegar la acción de tutela interpuesta por Fraydique Alexander Gaitán Rondón en su condición de presidente y representante legal de la Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central CTU USCTRAB, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/08/2021 11:32:53

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 174_110010315000202103765001fallo20210817093833.docx
- Certificado(1): FCA25AB0177807AA28F036BDF8E24D0AE81FE98AF4B36316F52C72FC0F03192E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **83078**

Señor(a):

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

eMail: notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: FEDEUSCTRAB ESTATAL

ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03765-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

Primero: Declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la acción de tutela de la referencia. Segundo: Denegar la acción de tutela interpuesta por Fraydique Alexander Gaitán Rondón en su condición de presidente y representante legal de la Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central CTU USCTRAB, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/08/2021 11:33:00

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 174_110010315000202103765001fallo20210817093833.docx
- Certificado(1): FCA25AB0177807AA28F036BDF8E24D0AE81FE98AF4B36316F52C72FC0F03192E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTÁ D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **83079**

Señor(a):

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

eMail: notificacionesjudiciales@dnp.gov.co

Dirección: , VILLAVICENCIO (META)

ACCIONANTE: FEDEUSCTRAB ESTATAL

ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03765-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

Primero: Declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la acción de tutela de la referencia. Segundo: Denegar la acción de tutela interpuesta por Fraydique Alexander Gaitán Rondón en su condición de presidente y representante legal de la Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central CTU USCTRAB, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/08/2021 11:33:07

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 174_110010315000202103765001fallo20210817093833.docx
- Certificado(1): FCA25AB0177807AA28F036BDF8E24D0AE81FE98AF4B36316F52C72FC0F03192E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **83080**

Señor(a):

MINISTERIO DEL TRABAJO

eMail: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: FEDEUSCTRAB ESTATAL

ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03765-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

Primero: Declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la acción de tutela de la referencia. Segundo: Denegar la acción de tutela interpuesta por Fraydique Alexander Gaitán Rondón en su condición de presidente y representante legal de la Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central CTU USCTRAB, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/08/2021 11:33:13

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 174_110010315000202103765001fallo20210817093833.docx
- Certificado(1): FCA25AB0177807AA28F036BDF8E24D0AE81FE98AF4B36316F52C72FC0F03192E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **83081**

Señor(a):

NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTROS

eMail: tutelasmhcp@minhacienda.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: FEDEUSCTRAB ESTATAL

ACCIONADO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-03765-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 05/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso FALLO en la tutela de la referencia.

Primero: Declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva de la Presidencia de la República y del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la acción de tutela de la referencia. Segundo: Denegar la acción de tutela interpuesta por Fraydique Alexander Gaitán Rondón en su condición de presidente y representante legal de la Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo Central CTU USCTRAB, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/08/2021 11:33:21

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 174_110010315000202103765001fallo20210817093833.docx
- Certificado(1): FCA25AB0177807AA28F036BDF8E24D0AE81FE98AF4B36316F52C72FC0F03192E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

